

GACETA SANITARIA

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALUD PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA

NORMAS ÉTICAS DE Gaceta Sanitaria¹

Índice

- 1.- Preámbulo
- 2.- Responsabilidades éticas para las y los editores de Gaceta Sanitaria.
- 3.- Responsabilidades éticas para las y los autores de Gaceta Sanitaria.
- 4.- Responsabilidades éticas para las y los revisores.
- 5.- Responsabilidades de Gaceta Sanitaria con SESPAS y la empresa editorial.
- 6.- Apelaciones a las decisiones editoriales.
- 7.- Respuesta de Gaceta Sanitaria a los casos de fraude científico.

1.- Preámbulo

Gaceta Sanitaria es una defensora activa de la transparencia y el rigor en sus relaciones con la sociedad propietaria de la cabecera (SESPAS), la editorial que publica la revista (Elsevier España), las y los autores, revisores y lectores. Por ello se ha asociado al Committee on Publication Ethics (COPE, www.publicationethics.org) y suscribe el contenido del denominado *White Paper on Publication Ethics*², aprobado por el Council of Science Editors en marzo de 2012.

Las presentes normas éticas describen las políticas de la revista para asegurar un tratamiento ético y equitativo de todas las personas y la información implicadas en el proceso de publicación. Han sido trabajadas y discutidas en el comité editorial de Gaceta Sanitaria y se han compartido con la junta directiva de SESPAS y la empresa editorial. Esta iniciativa ha sido llevada a cabo anteriormente por otras revistas (p. ej., *American Journal of Public Health*³) y *Elsevier*⁴ también las ha adoptado.

Gaceta Sanitaria aspira a seleccionar, por medio de un proceso de revisión externa, información científica de relevancia inmediata o futura para la práctica de la salud pública, valorando exclusivamente su calidad científica y la utilidad de los artículos, y sin discriminar por el origen geográfico, la categoría profesional, el rango académico ni el sexo de las personas autoras. Las revistas científicas son también una importante herramienta para introducir y legitimar cuestiones en la agenda social y proponer o criticar políticas

relacionadas con la salud con el fin último de contribuir al bienestar de la sociedad. Gaceta Sanitaria se ha adherido también a la iniciativa REWARD (REduce research Waste And Reward Diligence)⁵ iniciada por *The Lancet* que trata de combatir el alarmante desperdicio en la investigación científica a través de la búsqueda de la eficiencia, la reproducibilidad, y la transferibilidad de los conocimientos a la práctica, a la gestión, y a las políticas⁶.

Gaceta Sanitaria se siente comprometida con el desarrollo de la democracia y los derechos humanos, la defensa de la salud del planeta, de las minorías y la disminución de las desigualdades sociales. El proceso editorial ha de ser objetivo, no sesgado, cuidadoso y justo, ya que ello supone tener en cuenta principios éticos en las decisiones. La reputación de Gaceta Sanitaria depende de la confianza de sus lectores/as, autores/as, revisores/as, directores/as, editores/as, profesionales de la salud pública, comunidad, anunciantes, agencias financiadoras y autoridades sanitarias. La confianza se refuerza con la descripción, tan explícita como sea posible, de las políticas de la revista para asegurar un tratamiento ético y equitativo de todos los y las participantes implicadas en el proceso de publicación.

Gaceta Sanitaria garantiza el respeto a las opiniones y/o conclusiones que se reflejen en los distintos trabajos publicados en la misma, fomentando el desarrollo y el debate científico en las materias propias de la revista. No asume por ello ningún tipo de responsabilidad derivada por las opiniones y/o conclusiones de las y los autores salvo la que se deriva por no haber sometido el trabajo a una evaluación de conformidad con las presentes normas éticas.

2.- Responsabilidades éticas para las y los editores de Gaceta Sanitaria

Las y los editores de Gaceta Sanitaria tienen responsabilidades éticas con las personas autoras que pretenden publicar en la revista, con las personas revisoras que colaboran con la revista, con las y los lectores, y con la comunidad científica en general.

Gaceta Sanitaria considera para su publicación manuscritos que se hayan elaborado con los más altos estándares de control de la calidad en su ejecución y en el análisis de los datos. Gaceta Sanitaria también pretende contribuir a la mejora de la eficiencia de la investigación en salud pública

¹ Inspiradas en las de WAME (Asociación Mundial de Editores Médicos, Publication Ethics Policies for Medical Journals, <http://wame.org/recommendations-on-publication-ethics-policies-for-medical-journals> consultado el 01/01/2019). Estas normas éticas han sido elaboradas por el Comité Editorial de Gaceta Sanitaria en enero de 2019.

² http://cseditors.wpeengine.com/wp-content/uploads/entire_whitepaper.pdf, consultado el 01/01/2019.

³ <http://ajph.aphapublications.org/page/editethicopol.html>, consultado el 01/01/2019.

⁴ <https://www.elsevier.com/about/our-business/policies/publishing-ethics>, consultado el 01/01/2019.

⁵ <http://rewardalliance.net/>, consultado el 01/01/2019.

⁶ Ética, salud y dispendio del conocimiento. Cuadernos de la Fundació Víctor Grifols i Lucas, Nº 38, 2016 (https://www.fundaciogrifols.org/documents/4662337/11652699/etica_salud_dispendio/4342d561-9663-42df-ac5c-f47d326d77ff), consultado el 01/01/2019.

y gestión sanitaria, haciendo énfasis en la reproducibilidad y la transferencia. Por tanto, las decisiones sobre la publicación de un artículo deberán basarse exclusivamente en su importancia, originalidad, claridad, relevancia para la salud pública y calidad metodológica.

Gaceta Sanitaria se adhiere a los principios básicos de la Declaración de Helsinki de la World Medical Association⁷. Los estudios de investigación con animales o personas enviados a Gaceta Sanitaria deberán haber obtenido los permisos de los comités de ética correspondientes y garantizar el estricto cumplimiento de la normativa en materia de investigación. Las personas autoras deberán declararlo explícitamente en sus manuscritos, y el comité editorial podrá requerirles una certificación formal. En caso de duda de si un determinado estudio, por sus características particulares, debe o no ser sometido a dictamen por parte de un comité de ética, la decisión no debería recaer exclusivamente en manos de sus firmantes y se podrá requerir al propio comité de ética que ratifique la no necesidad de dictamen en el caso concreto.

Tanto durante el proceso de toma de decisiones como tras el mismo, las y los editores deberán, además:

1. Respetar la confidencialidad del proceso y no revelar detalle alguno del manuscrito o de su revisión, más allá de lo que se considere difundir oficialmente desde la dirección de la revista.
 2. No hacer uso de la información obtenida durante el proceso de revisión/decisión editorial, ya sea para beneficio propio o de terceros, o para perjudicar o desacreditar a otras personas.
 3. Declarar todos los potenciales conflictos de intereses, solicitando asesoramiento del director de la revista y/o del resto del equipo editorial ante la duda de si algún aspecto concreto podría revestir relevancia como interés en conflicto.
 4. No permitir que las decisiones se vean influenciadas por el origen de un manuscrito, la nacionalidad, preferencias políticas o religiosas, género u otras características de sus firmantes, o bien por consideraciones comerciales.
 5. Ser objetivos y constructivos en las comunicaciones con los autores, evitando utilizar un lenguaje desconsiderado o desafiante, así como comentarios difamatorios o que supongan una descalificación personal.
- Conflictos de intereses

Las y los editores no se harán cargo de manuscritos cuyas personas autoras trabajen en el mismo centro que las y los editores, sean familiares o hayan tenido relaciones profesionales con anterioridad que puedan afectar la objetividad. Además, los editores no se harán cargo de artículos con los que tengan cualquier otro tipo de conflicto de interés, aspecto que la dirección de la revista seguirá

detalladamente. Para garantizar la transparencia, se incluirá el nombre del editor o editora encargado en todos los artículos publicados en la revista.

Un conflicto de base que podría afectar a las y los editores de Gaceta Sanitaria es su papel como autores de artículos a publicar en la revista. Durante todo el proceso editorial de estos artículos, las y los editores que firman el artículo no podrán acceder a ninguna información sobre el estado del manuscrito (editor o editora encargada, personas revisoras asignadas y sus comentarios sobre el artículo) a través del programa gestor editorial, con las herramientas que el propio programa tiene para garantizarlo. En caso de que los manuscritos sean aceptados tras su evaluación externa y editorial, deberá hacerse constar explícitamente como conflicto de intereses que alguna de las personas firmantes forman parte del equipo editorial de Gaceta Sanitaria (en el manuscrito enviado ya deberá constar).

3.- Responsabilidades éticas para las y los autores de Gaceta Sanitaria

Para todos los artículos se debe especificar las contribuciones de cada una de las personas firmantes. Gaceta Sanitaria está comprometida contra el fraude en la autoría como autores/as «invitados/as» (personas que no cumplen los criterios de autoría, pero firman el trabajo) o autores/as «fantasma» (personas que aun cumpliendo los criterios de autoría han sido excluidas de la firma del trabajo). La autoría debe suponer una contribución intelectual significativa en el artículo, que debe sustentarse en la participación simultánea en:

- La concepción y el diseño del trabajo, o en la recogida de datos, o en el análisis y la interpretación de los datos.
- La escritura del artículo o su revisión crítica con importantes contribuciones intelectuales.
- La aprobación de la versión final para su publicación.
- Hacerse responsable y garante de que todas las partes que integran el manuscrito han sido revisados y discutidos entre los autores con la finalidad de que sean expuestos con la máxima precisión e integridad.

Gaceta Sanitaria vigilará especialmente que se cumplan los criterios de autoría en los manuscritos con diversos autores o autoras (más de seis). En un manuscrito con siete o más autores o autoras, es más difícil que se cumplan los criterios de autoría propuestos por el *International Committee of Medical Journal Editors*⁸.

Los agradecimientos son para dar crédito a personas que no reúnen todos los requisitos de autoría, pero que han facilitado la realización del estudio o el manuscrito. También es un lugar aceptable para citar personas o instituciones que han apoyado el estudio o el manuscrito, con trabajo o con fondos. Los agradecimientos no deben incluir a nadie que no haya dado su permiso para figurar en ellos.

⁷ <https://www.wma.net/es/politicas-post/declaracion-de-helsinki-de-la-amm-principios-eticos-para-las-investigaciones-medicas-en-seres-humanos/>, consultado el 01/01/2019.

⁸ <http://www.icmje.org/#author>, consultado el 01/01/2019.

Todas las personas autoras son responsables de la exactitud del manuscrito, y una de ellas debe garantizar la autenticidad de la investigación. La elaboración sesgada, la falsificación o la comunicación selectiva de resultados constituye un fraude científico contra el cual Gaceta Sanitaria está fuertemente comprometida.

Las y los autores que deseen publicar su investigación en Gaceta Sanitaria aceptan las siguientes responsabilidades:

1. Originalidad. Las y los autores deben asegurar la originalidad del estudio que desean publicar. Todos los artículos enviados a Gaceta Sanitaria son sometidos a escrutinio de detección de plagio con software especializado. Las y los autores deben informar en la carta de presentación acerca de envíos o publicaciones previas del mismo trabajo, en su totalidad o parcialmente, que pueda considerarse publicación redundante o duplicada. Es necesario citar e incluir la referencia bibliográfica de estas publicaciones previas. Las y los autores son responsables de obtener los permisos para reproducir parcialmente materiales (texto, tablas o figuras) de otros trabajos publicados. Estos permisos deben solicitarse tanto a las y los autores responsables como a la editorial de la publicación. No se considerará publicación redundante si el trabajo ha sido presentado previamente en forma de resumen o en el marco de una conferencia publicada o una tesis académica.
2. Cumplimiento de Normas. Las y los autores de Gaceta Sanitaria aceptan las normas de la revista, tanto en lo referente a las normas de publicación, a las normas éticas, así como a su política para fomentar la igualdad de género en la publicación científica. El incumplimiento de dichas normas en los manuscritos enviados puede ser causa suficiente de rechazo del artículo.
3. Confidencialidad. Las y los autores deben respetar la confidencialidad del proceso editorial, tanto en lo referente a la comunicación con la o el editor, como en lo que respecta a la revisión por personas expertas y sus informes de valoración. Durante el proceso editorial las y los autores no deben tener comunicación, en referencia al artículo evaluado, con los evaluadores externos.
4. Copyright⁹. Gaceta Sanitaria es de acceso totalmente abierto; todos los artículos serán accesibles de forma inmediata y permanente para facilitar su lectura y su descarga. La licencia *Creative Commons* presente en cada artículo, define los usos permitidos para el mismo. Los artículos de Gaceta Sanitaria se publican bajo la licencia CC BYNC-ND, que permite a otros distribuir y copiar el artículo e incluirlo en una obra colectiva (como una antología o tesis doctoral por compendio) siempre y cuando no exista una finalidad comercial, que no se altere ni modifique el artículo, y siempre que se indique la autoría y cite apropiadamente el trabajo original.

5. Disponibilidad de los datos. Gaceta Sanitaria apoya el acceso abierto a los datos de investigación y anima a las personas autoras a compartir los materiales requeridos para su estudio, por ejemplo, las bases de datos o el código para el análisis. En las normas para autores y autoras se establecen las diferentes vías para compartir esta información. Se recomienda el depósito en un repositorio público, aunque también se permite el envío a través de archivos suplementarios, o la puesta de datos a disposición de las personas que lo soliciten. Los datos y códigos informáticos referentes a los estudios deben ser conservados por las y los autores, puesto que tanto las personas revisoras como las y los editores pueden pedir un re-análisis, e incluso la base de datos original.

- Conflictos de intereses.

Cada uno de los autores y autoras deberá cumplimentar el documento de declaración de conflicto de intereses del *International Committee of Medical Journal Editors*¹⁰. Las y los editores podrán requerir a las personas autoras que esta declaración de conflictos se amplíe cuando lo consideren oportuno.

Los conflictos de intereses incluyen hechos o circunstancias que pueden influir en el juicio y la integridad de las acciones de las y los autores y, en consecuencia, afectar a la credibilidad del artículo. Se debe declarar todo potencial conflicto de intereses, con independencia de que las personas consideren que dichas circunstancias no han afectado a su juicio o integridad.

4.- Responsabilidades éticas para las y los revisores

La revisión por personas expertas (peer review) es fundamental en el proceso de publicación científica. La política editorial de Gaceta Sanitaria es tener como norma general tres personas revisoras externas, y una o un editor, asignado a cada artículo, garantizando así la pluralidad en las opiniones. Gaceta Sanitaria publica anualmente el listado de todas las personas expertas que han realizado alguna revisión para la revista. Las responsabilidades principales de las personas expertas pueden resumirse en:

1. Únicamente aceptar la revisión de manuscritos de cuyas temáticas se cuente con suficiente experiencia y siempre que puedan llevar a cabo la revisión cumpliendo los plazos establecidos.
2. Respetar la confidencialidad del proceso y no revelar detalle alguno del manuscrito o de su revisión, ni durante la misma ni tras su finalización, más allá de lo que sea difundido desde la propia revista. Si así lo desean, los revisores podrán firmar los informes de los artículos.
3. No hacer uso de la información obtenida durante el proceso de revisión, ya sea para beneficio propio o de terceros, o para perjudicar o desacreditar a otros.

⁹ <https://www.elsevier.com/about/our-business/policies/copyright>, consultado el 01/01/2019.

¹⁰ http://www.icmje.org/downloads/coi_disclosure.pdf, consultado el 01/01/2019.

4. Declarar todos los potenciales conflictos de intereses, solicitando asesoramiento de la revista ante la duda de si algún aspecto concreto podría revestir relevancia como interés en conflicto.
5. No permitir que las revisiones se vean influenciadas por el origen de un manuscrito, la nacionalidad, preferencias ideológicas o religiosas, género u o tras características de sus firmantes, o bien por consideraciones comerciales.
6. Realizar una revisión objetiva y constructiva, evitando utilizar un lenguaje desconsiderado o desafiante, así como comentarios difamatorios o que supongan una descalificación personal.
7. Reconocer que la revisión por pares constituye en gran medida una tarea recíproca, abordando la cuota que en justicia les corresponde y haciéndolo en tiempo y forma.
8. Reconocer que la suplantación de la persona revisora durante el proceso de revisión constituye una desviación grave de las buenas prácticas científicas.

- Conflictos de intereses

Se trata de hechos o circunstancias que pueden influir en el juicio y la integridad de las acciones de los revisores. Los conflictos de intereses pueden ser de diversa índole: laborales (autores que trabajan en el mismo centro donde se ha realizado el estudio), de investigación (tener un proyecto similar a punto de ser finalizado, una colaboración cercana o un antagonismo con alguna de las personas autoras), económicos (acciones o derechos sobre acciones en compañías, financiación de estudios por entidades comerciales, recepción de pagos por consultoría, ponencias o pertenencia a consejos de dirección) o morales (reparos religiosos con el aborto, la sexualidad, o el fin de la vida, entre otras temáticas). En caso de existir conflicto de intereses se deberá renunciar a la revisión del artículo.

5.- Responsabilidades de Gaceta Sanitaria con SESPAS y la empresa editorial.

Las relaciones de Gaceta Sanitaria con SESPAS y la empresa editorial se rigen por el documento *Reglamento para Gaceta Sanitaria* (última modificación aprobada por la Asamblea de SESPAS del día 29 de enero de 2016). La dirección de Gaceta Sanitaria es responsable de la calidad y del interés de los contenidos de la revista, así como del cumplimiento de las políticas de desarrollo editorial que SESPAS le encomiende, incluidas las relativas a su línea de negocio, y debe rendir cuentas periódicamente sobre los resultados de su gestión.

Aunque SESPAS es la entidad propietaria de la cabecera de Gaceta Sanitaria, la dirección y el equipo editorial de la revista actuarán con independencia de ella y sus órganos directivos, de cara a establecer la política editorial, es decir, los contenidos de la revista. Esto no es óbice para que haya una línea de colaboración entre la dirección y el equipo editorial de Gaceta Sanitaria y la asamblea y la junta directiva de SESPAS, en particular en lo que se refiere a la sugerencia de áreas temáticas para el encargo por parte de la dirección de la revista de editoriales y artículos especiales, así como para los suplementos sobre temas que SESPAS considere prioritarios para la salud pública y la política sanitaria. La

dirección y el equipo editorial informarán anualmente a SESPAS, por medios telemáticos, sobre la gestión y el número de manuscritos recibidos, aceptados y publicados, por secciones y áreas temáticas, y la marcha bibliométrica de Gaceta Sanitaria. SESPAS cuenta en su directiva con una persona encargada de las relaciones con la revista que deberá servir de enlace entre ambas partes.

La empresa editorial es la encargada de las áreas concernientes a la publicación, que incluyen su plantilla editorial, su presupuesto, su política empresarial y las herramientas para la gestión editorial de la revista, como el programa gestor. La empresa editorial favorecerá la inclusión de la revista en diferentes bases de datos y repertorios bibliográficos.

Gaceta Sanitaria se financia mediante las cuotas de suscripción de los socios y socias de SESPAS, las suscripciones institucionales del sector público y la publicidad de empresas farmacéuticas y no farmacéuticas. Los autores de los artículos aceptados también contribuyen a la sostenibilidad financiera de la revista. Los suplementos los financian los congresos que publican sus resúmenes, y algunos han sido económicamente patrocinados por empresas farmacéuticas o por el sector público. Cada año se harán públicas las fuentes de financiación de Gaceta Sanitaria y la contribución de cada una de ellas. Gaceta Sanitaria es firme defensora de la transparencia en su financiación y aboga por que los ingresos de SESPAS relacionados con la revista redunden en la mejora de la misma

6.- Apelaciones a las decisiones editoriales.

Las personas autoras que envían artículos a Gaceta Sanitaria tienen derecho a apelar cualquier decisión tomada por las y los editores mediante una carta de reclamación, en la cual deberán argumentar las razones de la necesidad de revisión de la decisión (errores o sesgos manifiestos por parte de las y los editores o revisores) y no sólo dar opiniones sobre su disconformidad. En el momento que deseen del proceso de apelación, cualquiera de las partes puede acudir al arbitraje de la persona defensora de Gaceta Sanitaria.

- Defensor o defensora de Gaceta Sanitaria

Gaceta Sanitaria quiere reforzar los mecanismos que garanticen la transparencia y las buenas conductas en la revista a través de la figura de el o la defensora de Gaceta Sanitaria. Con esta iniciativa se recoge una propuesta que ya goza de cierta tradición en diversos medios y organismos, incluyendo la prensa científica. El primer antecedente en revistas biomédicas se remonta a 1996, cuando *The Lancet* anunció el nombramiento de un *ombudsman* (según el Diccionario de Oxford: «oficial designado por un gobierno para investigar las quejas individuales en relación con las autoridades públicas») con las funciones de investigar reclamaciones y quejas de las personas autoras en relación con la gestión editorial de sus trabajos.

Gaceta Sanitaria amplía esta cobertura a todas las personas participantes en el proceso editorial (autoras, revisoras, editoras, gestión editorial), así como al público y otras partes afectadas por los contenidos de la revista (p. ej., personas o colectivos que puedan percibir un tratamiento injusto desde las páginas de la publicación). Cualquiera que lo desee puede dirigirse por escrito a la persona defensora exponiendo su queja.

La persona defensora de Gaceta Sanitaria no tendrá poder ejecutivo sino consultivo. En cualquier caso, podrá ser directamente accesible, sin intermediación del equipo editorial ni de otras partes. Podrá también disponer de toda la documentación relevante relacionada con cada caso (correspondencia, informes, etc.). Sus funciones y vías de contacto se darán a conocer en la revista. Además, se informará periódicamente, en la sección de notas editoriales, sobre los principios y resultados de su actividad, respetando siempre los márgenes de confidencialidad y privacidad que puedan afectar a cada situación.

El nombramiento de el o la defensora de Gaceta Sanitaria corresponde a SESPAS, previa propuesta del comité editorial, que hará público su proceso de elección. En cualquier caso, para asegurar el correcto cumplimiento de sus funciones, actividades y poderes, éstos deberán estar plenamente garantizados con total independencia de SESPAS y de los órganos editoriales de Gaceta Sanitaria.

7.- Respuesta de Gaceta Sanitaria a los casos de fraude científico.

Gaceta Sanitaria se posiciona públicamente en contra del fraude en las publicaciones científicas y está dispuesta a actuar en su contra, para lo cual necesita de la colaboración de las y los autores y lectores. Dependiendo de la gravedad de cada caso, Gaceta Sanitaria actuará con una gradación de acciones que pueden ir desde el apercibimiento a las personas autoras, la denuncia a las personas responsables legales de la institución donde trabajan y finalmente hasta la retractación pública del artículo, dando a conocer toda la información relevante en una nota editorial. Para esta última acción se requerirá el apoyo de todo el comité editorial, mientras que las dos primeras acciones pueden ser tomadas por la dirección de la revista. La conducta del comité editorial ante una sospecha de fraude científico se basará en las normas del Council of Science Editors (CSE's White Paper on *Promoting Integrity in Scientific Journal Publications*¹¹), puesto que no existe ningún organismo parecido en España ni en Europa, y el recientemente creado Comité de Ética en la Investigación aún no ha hecho pública ninguna recomendación.

Los hechos potencialmente fraudulentos pueden ser deliberados, o producidos por ignorancia o dejadez. Sólo se considerarán fraudes los casos en que se documente acción

deliberada, mala fe e intención de engañar a las personas lectoras de Gaceta Sanitaria, incluyendo:

- a.- Falsificación de datos.
- b.- Plagio.
- c.- Autoría inapropiada.
- d.- Manipulación en el análisis de los datos.
- e.- Actuación inapropiada y sesgada como revisor/a o editor/a.
- f.- Violación de las regulaciones sobre investigación en España.

8.- Blogosfera y Redes Sociales de Gaceta Sanitaria.

Gaceta Sanitaria ofrece además otros espacios de comunicación, promovidos por la incorporación de las herramientas de la Web 2.0, entre los que se incluyen los blogs de la revista (Blog del Comité Editorial, Blog de las sociedades científicas SESPAS, Blog de invitados), así como sus canales de comunicación social Facebook y Twitter. Sus usuarios deben respetar las recomendaciones de la World Medical Association¹² para el uso ético de las redes sociales. Entre estas recomendaciones destacan garantizar la objetividad y exactitud de la información publicada, adoptar un enfoque conservador al divulgar información personal de pacientes –en cuyo caso se garantizará que se ha cumplido con todo lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos-, declarar cualquier conflicto de interés y adoptar un tono sobrio en la discusión.

Gaceta Sanitaria se compromete a velar por la calidad de los contenidos publicados por el Comité Editorial. Sin embargo, la participación de otras personas es responsabilidad de éstas y en ningún caso puede atribuirse a Gaceta Sanitaria. Gaceta Sanitaria también se compromete a ser transparente y sólo se borrarán aquellas aportaciones que se consideren ofensivas, vulneren la privacidad de las personas o se refieran a temas totalmente ajenos a la revista.

Se recomienda comprobar la política de derechos de autor (copyright) de cualquier contenido que quiera compartirse en las redes sociales de Gaceta Sanitaria. Deberá evitarse publicar sin el permiso de sus autores aquellos contenidos que no permitan esta práctica y, en el caso de compartir contenidos de Internet con copyright que permita su publicación, se deberá escribir la URL de procedencia.

¹¹ http://www.councilscienceeditors.org/wp-content/uploads/entire_whitepaper.pdf, consultado el 01/01/2019.

¹² <https://www.wma.net/policies-post/wma-statement-on-the-professional-and-ethical-use-of-social-media/>, consultado el 01/01/2019.